

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DE ELABORACIÓN:	3 DE JULIO DE 2026		
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	00256 DEL 2 DE JULIO DE 2026		
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO		
DIMENSIÓN	N. A.		
ESTRATEGIA	N. A.		
SECTOR	N. A.		
PROGRAMA	N. A.		
SUBPROGRAMA	N. A.		
NOMBRE DEL PROYECTO	N. A.		
COMPONENTE	N. A.		
ACTIVIDAD	N. A.		
META DEL PRODUCTO	N. A.		
META RESULTADO	N. A.		
1.2 POBLACIÓN OBJETIVO			
Tipo Población		Tipo Población	
Primera Infancia 0 – 5		Mujer	
Infancia 5 – 12		Victimas	
Adolescencia 13 – 17		Condición Discapacidad	
Juventud 18 – 26		LGTBI	
Adultos 27 – 59		Pueblos Indígenas	
Adultos Mayores 60		Comunidades Negras	
Pueblo Rom		Pobreza Extrema	
Toda Población		Otra Población	
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)	
		INDIRECTO(S)	
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META		
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
PLAZO	30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META		
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.953.295) MONEDA CORRIENTE		

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante pago único. El valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago y la entrada a almacén, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. Nota: Por exigencia de la Dian, se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días.
----------------------	--

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.02	
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DOTACION DE PERSONAL	
3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.4. VALOR	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.953.295) MONEDA CORRIENTE	
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL	338 DEL 3 DE JULIO DE 2026	
EN CASO QUE APLIQUE:	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
	Valor:	N/A
	Autorizados por	N/A

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Constitución Política de 1991, artículo 315 determina: Son atribuciones del alcalde numeral 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, numeral 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 70 de 1988, establece: Los empleados públicos tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario	

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Norma que igualmente es consagrada en el Artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, así: Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo y el Artículo 6° del Decreto Reglamentario 1978 de 1989 dispone que las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad
- b. Naturaleza y tipo de función que desempeñara el trabajador
- c. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso, so pena de liberar al municipio de la obligación correspondiente.

La Administración Municipal de Barranca de Upía, en cumplimiento a las normas vigentes, tiene la necesidad de entregar las tres dotaciones correspondientes al año 2025 (abril, agosto, diciembre), a los funcionarios del nivel asistencial de la Planta de Personal, que a la fecha han cumplido los requisitos antes descritos en tiempo y su remuneración mensual no supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos para el año 2025, fijado mediante Decreto 1552 del 24 de Diciembre de 2024 por la suma de: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) moneda corriente.

Se debe proveer dotación a trece (13) funcionarios del nivel asistencial que ostentan el derecho:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Natalia Andrea Vélez Gaona	Auxiliar administrativo
2	Leidy Mayerly Amaya Ayala	Auxiliar administrativo
3	Luz Enith Cabrera López	Auxiliar administrativo
4	Marisol Galindo Fernández	Auxiliar administrativo
5	Sandra Patricia Diaz Fori	Auxiliar administrativo
6	Iván Daniel Romero Bermúdez	Auxiliar administrativo
7	Nohelia Sierra Olarte	Auxiliar de servicios generales
8	Ilda Rosa Monroy Monroy	Auxiliar de servicios generales
9	Wilson Fernando Gavidia Zanabria	Conductor
10	Edgardo Roberto Bohórquez Sánchez	Conductor
11	Néstor Bermúdez Romero	Conductor
12	Pompilio Betancourt Quintero	Operario Calificado
13	Nicolas Cespedes Gonzales	Operario

[Handwritten signature]

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al objeto contractual.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso de mínima cuantía correspondiente a "ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META"

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531016] Camisas y blusas	[53101604] Camisas o blusas para mujer	[53101604]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[53101504] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	[53101504]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5311] Calzado	[531116] zapatos	[53111602] Zapato para mujer	[53111602]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531027] Uniformes	[53102704] Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	[53102704]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531016] Camisas y blusas	[53101602] Camisas para Hombre	[53101602]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5310] Ropa	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[53101502] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	[53101502]
[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal	[5311] Calzado	[531116] zapatos	[53111601] Zapato para hombre	[53111601]
[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	[4618] Seguridad y protección personal	[461817] Protectores de cara y cabeza	[46181708] Red protectora para el cabello	[46181708]

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

vigilancia y seguridad				
53] Ropa, Maletas y productos de aseo	[5310] Ropa	[531021] Batas y monos	[53102102] Overoles o monos para hombre	[53102102]
46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461816] Calzado de protección	[46181605] Botas de seguridad	[46181605]

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 queda así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

La contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 quedara así:

ARTÍCULO 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

El Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UND	CANT
	PRENDAS DOTACIÓN DAMA (OFICINA)		

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

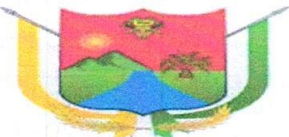
1	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	unidad	3
2	Pantalón en jeans color azul claro, Pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	unidad	5
3	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho. Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1	par	5
4	Camiseta formal tipo polo, color azul CMYK 96/64/0/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	unidad	3
5	Pantalón en jeans color azul medio, pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	unidad	5
6	Tenis casual color neutro no se puede repetir colores, corte clásico, con cordones, suela de caucho, Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1	par	5
7	Camiseta formal tipo polo, color amarillo CMYK 0/10/95/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	unidad	3
8	Pantalón en jeans color azul oscuro, pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	unidad	5
9	Tenis casual color neutro no se puede repetir colores, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho, Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1	par	5
PRENDAS DOTACIÓN CABALLERO (OFICINA)			
10	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	unidad	3
11	Pantalón para caballero. Clásico tipo jean, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color negro. Talla 32 = 1	unidad	1
12	Zapato formal en cuero, color negro. Talla 41 = 1	par	1
13	Camiseta formal tipo polo, color azul CMYK 96/64/0/0, con 1 bordado institucional en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	unidad	3

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

14	Pantalón para caballero. Clásico tipo jeans, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color azul medio. Talla 32 = 1	unidad	1
15	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho. Talla 41 = 1	par	1
16	Camiseta formal tipo polo, color amarillo CMYK 0/10/95/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	unidad	3
17	Pantalón para caballero. Clásico tipo jeans, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color azul oscuro. Talla 32 = 1	unidad	1
18	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho. Talla 41 = 1	par	1
PRENDAS DE DOTACIÓN DAMA (SERVICIOS GENERALES)			
19	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: M = 2	unidad	2
20	Pantalón en jeans color azul oscuro, Pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 10 = 2	unidad	2
21	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho Talla 36 = 1 Talla 37 = 1	par	2
22	Conjunto antifluido color azul CMYK 96/64/0/0, compuesto por camisa manga corta cuello V, 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal deberá tener dos bolsillos en la parte inferior delantera y el pantalón bota recta con dos bolsillos laterales. Talla camisa M = 2 Talla pantalón 10 = 2	unidad	2
23	Zapato fabricado en cuero calibre 14-16 suela tacón corrido de caucho antideslizante, ideal por su comodidad y maleabilidad talla 36 = 1 Talla 37 = 1	par	2
24	Conjunto antifluido color amarillo CMYK 0/10/95/0, compuesto por camisa manga corta cuello V, 1 bordado institucional a full color en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal deberá tener dos bolsillos en la parte inferior delantera y el pantalón bota recta con dos bolsillos laterales. Talla camisa M = 2 Talla pantalón 10 = 2	unidad	2
25	Zapato fabricado en espuma Eva calibre 14-16 suela antideslizante, ideal por su comodidad y maleabilidad talla 36 = 1 Talla 37 = 1	par	2
26	Malla o red invisibles para el cabello con borde elástico de alta calidad, color negro.	unidad	6
PRENDAS DE DOTACION CABALLERO (CONDUCTORES)			
27	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla M = 2, Talla XL = 1	unidad	3

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

28	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color negro fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos funcionales. Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	unidad	3
29	Zapato formal en cuero, color negro, Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	par	3
30	Camisa formal manga larga, color negro CMYK 95/95/45/95, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla M = 2, Talla XXL = 1	unidad	3
31	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color azul medio fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos funcionales. Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	unidad	3
32	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho. Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	par	3
33	Camisa manga larga clásica, cuello camisero formal, Línea de refuerzo costura frontal, con dos bolsillos frontales, botones plásticos frontales - mangas con botones, doble costura industrial elaborada tela tipo jean 100% algodón en 6 onzas, Pre lavada, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla M = 2, Talla XXL = 1	unidad	3
34	Pantalón de dotación jean clásico, 5 bolsillos, bota recta, color azul índigo Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	unidad	3
35	Bota de cordón y punta de acero, de altura al tobillo, material cuero, resistente contra impacto, rasgadura, suela de goma o PVC, color negro. Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	par	3
PRENDAS DE DOTACIÓN CABALLERO (OPERARIO)			
36	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla L = 2	unidad	2
37	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color negro fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos funcionales. Talla 34 = 2	unidad	2
38	Zapato formal en cuero, color negro. Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	Par	2
39	Camisa manga larga clásica, cuello camisero formal, línea de refuerzo costura frontal, con dos bolsillos frontales, botones plásticos frontales - mangas con botones, doble costura industrial elaborada tela tipo jean 100% algodón en 6 onzas, Pre lavada, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla L = 2	unidad	2
40	Pantalón de dotación jean clásico, 5 bolsillos, bota recta, color azul índigo. Talla 34 = 2	unidad	2

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

41	Bota de cordón y punta de acero, de altura al tobillo, material cuero, resistente contra impacto, rasgadura, suela de goma o PVC, color negro. Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	par	2
42	Overol de protección industrial, elaborado en tela resistente tipo drill, con costuras reforzadas y diseño ergonómico para labores operativas, manga larga, cierre frontal de cremallera de alta resistencia, cuello tipo camisero, bolsillos delanteros y laterales funcionales, pretina ajustable y puños con sistema de ajuste. El material debe brindar comodidad, durabilidad y facilidad de movimiento, apto para actividades de campo y mantenimiento. Color azul oscuro 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla XL = 2	unidad	2
43	Botas de caucho de protección industrial fabricado en caucho o PVC de alta resistencia, impermeable y antideslizante, diseñado para labores operativas con suela de alto agarre, resistencia a la abrasión y facilidad de limpieza. Caña alta para mayor protección de piernas y pies, con diseño ergonómico que garantice comodidad durante jornadas prolongadas de trabajo. Color neutro Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	par	2

7.2 ACTIVIDADES A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

N/A

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual, la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por las empresas SUMEV S.A.S., Logística y Eventos Essentia S.A.S ZOMAC y grupo empresarial METCOL S.A.S. El análisis de las cotizaciones permitió establecer los valores promedio de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que los precios ofertados incluyen los descuentos de ley, impuestos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, con fundamento en el estudio de mercado realizado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Territorial.

Se tomaron los valores en pesos, con el redondeo correspondiente en números enteros, con aplicación de la Regla de aproximación matemática: Cuando un valor presente cifras decimales, se aproximará al número entero más cercano. Si la primera cifra decimal es menor que cinco (5), el valor se aproximará al entero inferior; si es igual o mayor que cinco (5), se aproximará al entero superior y se determinó un Presupuesto Oficial de moneda corriente, suma que ampara la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, la Entidad estableció un presupuesto total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.953.295) moneda corriente, distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Especificación técnica/descripción	Unidad de medida	Cant	Valor unitario antes de IVA / Imposconsumo	Porcentaje IVA	IVA	Valor total IVA	Porcentaje Imposconsumo	Imposconsumo	Valor total imposconsumo	Total v/r unitario	Valor total
PRENDAS DOTACIÓN DAMA (OFICINA)												

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12	
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 27/10/2023	

1	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	Unidad	3	\$210.084	19%	\$39.916	\$119.748	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$750.000
2	Pantalón en jeans color azul claro, Pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	Unidad	5	\$184.874	19%	\$35.126	\$175.630	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$1.100.000
3	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho. Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1	Par	5	\$252.101	19%	\$47.899	\$239.496	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$1.500.000
4	Camiseta formal tipo polo, color azul CMYK 96/64/0/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	Unidad	3	\$152.941	19%	\$29.059	\$87.177	N/A	N/A	N/A	\$182.000	\$546.000
5	Pantalón en jeans color azul medio, pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	Unidad	5	\$184.874	19%	\$35.126	\$175.630	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$1.100.000
6	Tenis casual color neutro no se puede repetir colores, corte clásico, con	Par	5	\$252.101	19%	\$47.899	\$239.496	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$1.500.000

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

	cordones, suela de caucho, Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1											
7	Camiseta formal tipo polo, color amarillo CMYK 0/10/95/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarro a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla M = 2	Unidad	3	\$152.941	19%	\$29.059	\$87.177	N/A	N/A	N/A	\$182.000	\$546.000
8	Pantalón en jeans color azul oscuro, pretina con botón y cierre, Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 8 = 1 Talla 12 = 2 Talla 14 = 1 Talla 18 = 1	Unidad	5	\$184.874	19%	\$35.126	\$175.630	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$1.100.000
9	Tenis casual color neutro no se puede repetir colores, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho, Talla 37 = 3, Talla 38 = 1, Talla 40 = 1	Par	5	\$252.101	19%	\$47.899	\$239.496	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$1.500.000
PRENDAS DOTACIÓN CABALLERO (OFICINA)												
10	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarro a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	Unidad	3	\$210.084	19%	\$39.916	\$119.748	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$750.000
11	Pantalón para caballero. Clásico tipo jean, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color negro. Talla 32 = 1	Unidad	1	\$184.874	19%	\$35.126	\$35.126	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$220.000
12	Zapato formal en cuero, color negro. Talla 41 = 1	Par	1	\$252.101	19%	\$47.899	\$47.899	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$300.000

	DEPARTAMENTO DEL META					Código: 110-GCO-FR-12						
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA					Versión: 01						
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Fecha: 27/10/2023						

13	Camiseta formal tipo polo, color azul CMYK 96/64/0/0, con 1 bordado institucional en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	Unidad	3	\$152.941	19%	\$29.059	\$87.177	N/A	N/A	N/A	\$182.000	\$546.000
14	Pantalón para caballero. Clásico tipo jeans, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color azul medio. Talla 32 = 1	Unidad	1	\$184.874	19%	\$35.126	\$35.126	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$220.000
15	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho. Talla 41=1	Par	1	\$252.101	19%	\$47.899	\$47.899	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$300.000
16	Camiseta formal tipo polo, color amarillo CMYK 0/10/95/0, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: L = 1 Talla XXL = 2	Unidad	3	\$152.941	19%	\$29.059	\$87.177	N/A	N/A	N/A	\$182.000	\$546.000
17	Pantalón para caballero. Clásico tipo jeans, 5 bolsillos, 14 onzas, bota recta, color azul oscuro. Talla 32 = 1	Unidad	1	\$184.874	19%	\$ 35.126	\$35.126	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$220.000
18	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho. Talla 41 = 1	Par	1	\$252.101	19%	\$47.899	\$47.899	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$300.000
PRENDAS DE DOTACIÓN (SERVICIOS GENERALES)												
19	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3%	Unidad	2	\$210.084	19%	\$39.916	\$79.832	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$500.000

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12	
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 27/10/2023	

	de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarro a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla: M = 2											
20	Pantalón en jeans color azul oscuro. Pretina con botón y cierre. Material: Algodón 79% Poliéster 19% Elastano 2% fabricado con tejido duradero y con bolsillos funcionales. Talla 10 = 2	Unidad	2	\$184.874	19%	\$35.126	\$70.252	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$440.000
21	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, suela de caucho Talla 36 = 1 Talla 37 = 1	Par	2	\$252.101	19%	\$47.899	\$95.798	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$600.000
22	Conjunto antifluído color azul CMYK 96/64/0/0, compuesto por camisa manga corta cuello V, 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal deberá tener dos bolsillos en la parte inferior delantera y el pantalón bota recta con dos bolsillos laterales. Talla camisa M = 2 Talla pantalón 10 = 2	Unidad	2	\$226.891	19%	\$43.109	\$86.219	N/A	N/A	N/A	\$270.000	\$540.000
23	Zapato fabricado en cuero calibre 14-16 suela tacón corrido de caucho antideslizante, ideal por su comodidad y maleabilidad talla 36 = 1 Talla 37 = 1	Par	2	\$210.084	19%	\$ 39.916	\$79.832	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$500.000
24	Conjunto antifluído color amarillo CMYK 0/10/95/0, compuesto por camisa manga corta cuello V, 1 bordado institucional a full color en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal deberá tener dos bolsillos en la parte inferior delantera y el pantalón bota recta con dos bolsillos laterales. Talla camisa M = 2 Talla pantalón 10 = 2	Unidad	2	\$226.891	19%	\$ 43.109	\$86.219	N/A	N/A	N/A	\$270.000	\$540.000
25	Zapato fabricado en espuma Eva calibre 14-16 suela antideslizante, ideal por su comodidad y maleabilidad talla 36 = 1 Talla 37 = 1	Par	2	\$113.445	19%	\$21.555	\$43.110	N/A	N/A	N/A	\$135.000	\$270.000

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ						Código: 110-GCO-FR-12					
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						Versión: 01					
							Fecha: 27/10/2023					

26	Malla o red invisibles para el cabello con borde elástico de alta calidad, color negro.	Unidad	6	\$6.723	19%	\$1.277	\$7.664	N/A	N/A	N/A	\$8.000	\$48.000
PRENDAS DE DOTACIÓN CABALLERO (CONDUCTORES)												
27	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla M = 2, Talla XL = 1	Unidad	3	\$210.084	19%	\$39.916	\$119.748	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$750.000
28	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color negro fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos funcionales. Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	Unidad	3	\$184.874	19%	\$35.126	\$105.378	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$660.000
29	Zapato formal en cuero, color negro, Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	Par	3	\$252.101	19%	\$ 47.899	\$143.698	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$900.000
30	Camisa formal manga larga, color negro CMYK 95/95/45/95, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla M = 2, Talla XXL = 1	Unidad	3	\$210.084	19%	\$39.916	\$119.748	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$750.000
31	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color azul medio fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos funcionales. Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	Unidad	3	\$184.874	19%	\$35.126	\$105.378	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$660.000
32	Tenis casual color neutro, corte clásico, con cordones, exterior de tela, suela de caucho. Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	Par	3	\$252.101	19%	\$ 47.899	\$143.698	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$900.000

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

33	Camisa manga larga clásica, cuello camisero formal. Línea de refuerzo costura frontal, con dos bolsillos frontales, botones plásticos frontales - mangas con botones, doble costura industrial elaborada tela tipo jean 100% algodón en 6 onzas, Pre lavada, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla M = 2, Talla XXL = 1	Unidad	3	\$151.260	19%	\$28.739	\$86.218	N/A	N/A	N/A	\$179.999	\$539.997
34	Pantalón de dotación jean clásico, 5 bolsillos, bota recta, color azul indigo Talla 32 = 2 Talla 42 = 1	Unidad	3	\$109.244	19%	\$20.756	\$62.269	N/A	N/A	N/A	\$130.000	\$390.000
35	Bota de cordón y punta de acero, de altura al tobillo, material cuero, resistente contra impacto, rasgadura, suela de goma o PVC, color negro. Talla 38 = 1 Talla 39 = 1 Talla 42 = 1	Par	3	\$168.067	19%	\$ 31.933	\$95.798	N/A	N/A	N/A	\$200.000	\$600.000
PRENDA DE DOTACIÓN CABALLERO (OPERARIO)												
36	Camisa formal manga larga, color blanco, con 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal, costuras resistentes, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura. Talla L = 2	Unidad	2	\$210.084	19%	\$ 39.916	\$79.832	N/A	N/A	N/A	\$250.000	\$500.000
37	Pantalón en jean 98% algodón 2% elastano color negro fabricado con tejido duradero y diseñado con bolsillos	Unidad	2	\$184.874	19%	\$35.126	\$70.252	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$440.000

	DEPARTAMENTO DEL META					Código: 110-GCO-FR-12						
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA					Versión: 01						
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Fecha: 27/10/2023						

	funcionales. Talla 34 = 2											
38	Zapato formal en cuero, color negro. Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	Unidad	2	\$252.101	19%	\$47.899	\$95.798	N/A	N/A	N/A	\$300.000	\$600.000
39	Camisa manga larga clásica, cuello camisero formal, línea de refuerzo costura frontal, con dos bolsillos frontales, botones plásticos frontales - mangas con botones, doble costura industrial elaborada tela tipo jean 100% algodón en 6 onzas, Pre lavada, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada al frote y al lavado, resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; 1 bordado institucional a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla L = 2	Unidad	2	\$151.260	19%	\$28.739	\$57.479	N/A	N/A	N/A	\$179.999	\$359.998
40	Pantalón de dotación jean clásico, 5 bolsillos, bota recta, color azul índigo. Talla 34 = 2	Unidad	2	\$109.244	19%	\$20.756	\$41.513	N/A	N/A	N/A	\$130.000	\$260.000
41	Bota de cordón y punta de acero, de altura al tobillo, material cuero, resistente contra impacto, rasgadura, suela de goma o PVC, color negro. Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	Unidad	2	\$168.067	19%	\$31.933	\$63.866	N/A	N/A	N/A	\$200.000	\$400.000
42	Overol de protección industrial, elaborado en tela resistente tipo drill, con costuras reforzadas y diseño ergonómico para labores operativas, manga larga, cierre frontal de cremallera de alta resistencia, cuello tipo camisero, bolsillos delanteros y laterales funcionales, pretina ajustable y puños con sistema de ajuste. El material debe brindar comodidad, durabilidad y facilidad de movimiento, apto para actividades de campo y mantenimiento. Color azul oscuro 1 bordado institucional	Unidad	2	\$184.874	19%	\$35.126	\$70.252	N/A	N/A	N/A	\$220.000	\$440.000

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

	a full color, en el pecho al lado derecho IMAGOTIPO de la administración municipal. Talla XL = 2											
43	Botas de caucho de protección industrial fabricado en caucho o PVC de alta resistencia, impermeable y antideslizante, diseñado para labores operativas con suela de alto agarre, resistencia a la abrasión y facilidad de limpieza. Caña alta para mayor protección de piernas y pies, con diseño ergonómico que garantice comodidad durante jornadas prolongadas de trabajo. Color neutro Talla 40 = 1, Talla 41 = 1	Par	2	\$135.000	19%	\$25.650	\$51.300	N/A	N/A	N/A	\$160.650	\$321.300

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.953.295) moneda corriente.

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

El promedio general establecido, según el análisis de mercado existente es el valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.953.295) moneda corriente el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para el perfeccionamiento, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	JUSTICIA FAMILIAR	2%
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA \$49.025.340
	PRO ELECTRIFICACIÓN	N/A

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

IMPUESTOS NACIONALES	RETE FUENTE	RESPONSABLE DE IVA	2,5 %
		NO RESPONSABLE DE IVA	3,5%
	RETE IVA	RESPONSABLE DE IVA	15%
		NO RESPONSABLE DE IVA	N/A
TASAS	PRO DEPORTE		1%
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD		N/A
IMPUESTO MUNICIPAL	RETEICA		% CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES, se exigirán los siguientes requisitos y documentos:

9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica. Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir Con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- Certificado de Registro Mercantil si es persona natural, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: CIIU 4771 - Venta de ropa y sus accesorios al por menor. con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- Si es una ESAL, cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente,
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
- Fotocopia del certificado de antecedentes de Medidas Correctivas vigente del proponente. (opcional) Inhabilidades por delitos sexuales: Serán consultadas por la Entidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

k) Registro Único Tributario actualizado

l) Copia de la Libreta Militar de la persona natural o representante legal (si aplica), excepto los hombres de 50 años en adelante, para los cuales este requisito no aplica.

m) Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

n) **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

ñ) Certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC - aplicativo REDAM: Los proponentes deberán allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC - aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

o) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sean adjudicado.

Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ NIT. 800.152577-1, de acuerdo con lo establecido a continuación.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

El municipio previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

1. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MYPIME

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales. El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Barranca de Upía - Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento.

REQUISITOS TÉCNICOS

9.1.2.1 Experiencia Mínima:

Experiencia Mínima: Deberá acreditar experiencia con un (1) solo contrato, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con compraventa o suministro de prendas de vestir y que sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, recibo y/o liquidación y/o certificación.

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- b) Objeto del contrato.
- c) Fecha de inicio del contrato.
- d) Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- e) Valor del contrato.

Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:
- Copia del certificado de la cámara de comercio y/o documento homologable del contratante.
- Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y factura o cuenta de cobro que genere dentro del contrato, según aplique
Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, igualdad, e imparcialidad verificará y considerará únicamente el primer contrato que aparezca relacionado.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

A

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las prendas de dotación requeridas por la Administración Municipal en las cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la Administración Municipal.
2. Reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o inconsistencias en talla, color, diseño o características técnicas, sin costo adicional para la entidad.
3. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato y atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor designado por la entidad.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

10.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11 SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

12 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluido el numeral 8 donde se establece el deber de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; no es aplicable a la contratación por mínima cuantía y lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, dicho análisis no se desarrolla.

13 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente documento.

14 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso, resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinarán como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO	DETERMINA ADJUDICACIÓN	X

15 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Seriedad de la garantía de la propuesta	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO MiPymes.	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del	APLICA

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

	Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial MiPymes.	presente proceso de selección.	
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	NO APLICA

Notas:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de títulos valores, e) depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

16 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso:

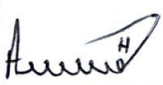
16.1 CLAUSULA DE MULTAS: El municipio de Barranca de Upía Meta está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

y/o contractuales, el municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía del cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el termino de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Municipio, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16.3 CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

17 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:	
COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	REVISOR ESTUDIO PREVIO
 ANDRES VICENTE GUTIERREZ CASTELLANOS CPS Secretaría Administrativa y Financiera	 ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO Secretario Administrativo y Financiero
COMPONENTE JURÍDICO	BANCO DE PROGRAMAS Y PROY.
 VIVIANA MARCELA HERNANDEZ S. Secretaría Jurídica y de Contratación	NOMBRE: CARGO:

